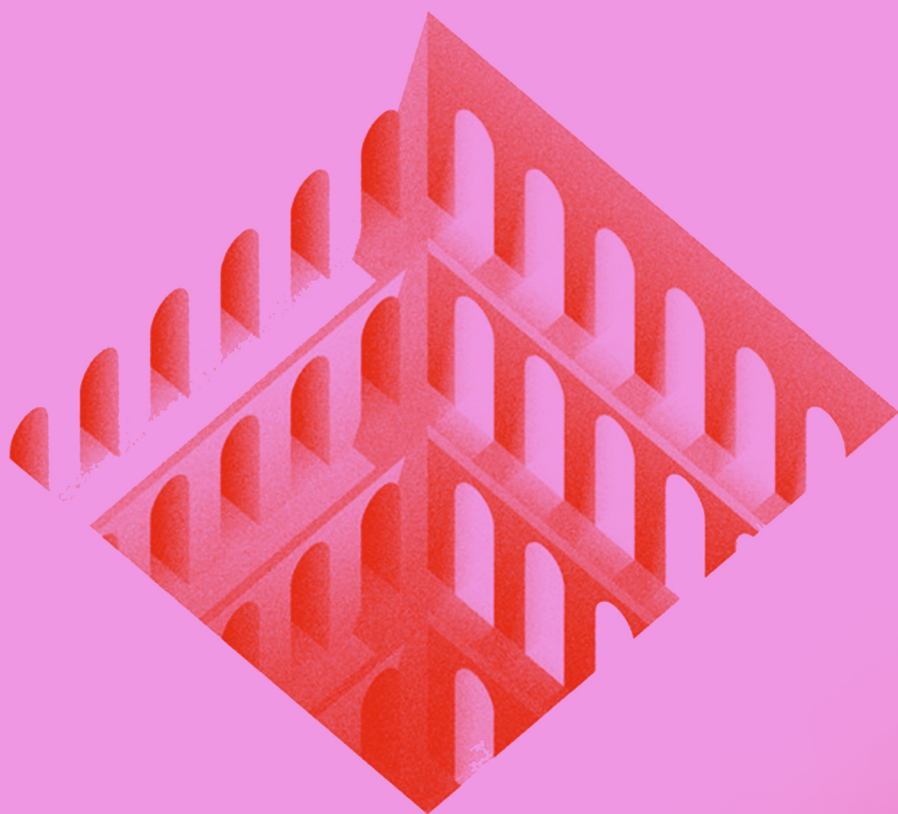


Políticas feministas del Gobierno

A N Á L I S I S





1 Introducción p.4

2 Políticas feministas del Gobierno p.6

Ley Trans p.6

Solo sí es sí p.8

Ley de salud sexual p.9

Ley de las trabajadoras del hogar (OIT 189) p.10

3 Propuestas que se han debatido p.11

Trata y prostitución p.11

Cuidado público y comunitario p.12

4 Conclusiones políticas p.14

5 Bibliografía p.16

Introducción

En los últimos años, las políticas feministas han copado las noticias. Desde que en 2020 se formara el Gobierno PSOE-Podemos, se le añadió una perspectiva progresista al habitual “bipartidismo” del Estado español, al tiempo que la derecha utilizaba el carácter progresista del Gobierno para difundir la idea de que volvía a extenderse el fantasma del comunismo.

La recesión económica iniciada en 2008 golpeó duramente el Estado español, dejando en evidencia los límites del Estado a la hora de hacer frente a sus carencias del ámbito económico. Es en ese contexto donde se crearon o reforzaron una multitud de movimientos, cuyas reivindicaciones tomaron forma institucional en Podemos, allá por el 2014. Entre dichas reivindicaciones, las referentes al feminismo tomaron un gran peso, gracias al impulso de algunos fenómenos de ese tiempo, tales como, a nivel internacional, el movimiento #Niunamenos de Argentina y el movimiento #Metoo que se extendió de los Estados Unidos a todo el mundo o la ola causada por las protestas anti Trump. Cabe destacar igualmente la reacción obtenida en la calle a favor de Mahsa Amini, asesinada por la policía en Irán en 2022. A nivel estatal, la respuesta despertada ante la ley del aborto impulsada por Gallardon tiene una especial relevancia, ya que el feminismo respondió con dureza y consiguió establecerse como marco contra la oposición de derechas. También deben mencionarse el enfado causado por el caso de la Manada de 2016 y las huelgas feministas de 2017-2018.

La expansión de las ideas feministas tuvo, a la vez, un efecto directo en las instituciones, ya sea porque una gran parte del feminismo considera las instituciones capitalistas como herramienta para la transformación feminista, ya sea por la tendencia del Estado de hacer suyas esas reivindicaciones sociales. Al mismo tiempo, nadie puede poner en duda que uno de los elementos centrales -o, por lo menos el que más eco y polémica ha suscitado- del Gobierno de estos últimos años haya sido el Ministerio de Igualdad. Dicho ministerio ha tenido una presencia enorme y cada propuesta que ha llevado al Congreso se ha tornado en un acalorado debate, tanto en las instituciones como a pie de calle. A través de las políticas feministas que ha propuesto, como se ha comentado, el Ministerio de Igualdad ha hecho suyas algunas de las reivindicaciones que el movimiento feminista ha venido planteando durante largos años y ha tratado de darles una forma legal. La institucionalización del feminismo y la asunción por parte del Estado de las reivindicaciones del movimiento feminista han hecho que se haya rebajado el hasta entonces fuerte movimiento social en la calle, sobre todo el feminismo.

Sin embargo, ha quedado en evidencia el corto recorrido de las políticas feministas pro-

puestas por las instituciones: por un lado, a pesar de que en apariencia la mayoría de la sociedad rechaza las ideas machistas, en realidad siguen reproduciéndose prácticas machistas; por otro lado, el fortalecimiento de las políticas públicas feministas no ha conseguido terminar con la situación de opresión que sufrimos las mujeres trabajadoras, pudiéndose incluso llegar a poner en duda que haya habido algún avance en ese respecto, al menos desde la perspectiva de las mujeres trabajadoras. Por si eso fuera poco, en los últimos tiempos ha habido un claro aumento de ideas fascistas y se han intensificado las actitudes machistas. Así mismo, múltiples empresas se han valido del feminismo para aumentar sus ganancias, por medio de subvenciones por cumplir las cuotas de igualdad o porque contratar a mujeres les sale más barato (las jornadas reducidas y los trabajos temporales suponen un menor gasto en los salarios. Además, el sector de las mujeres ha tenido históricamente dificultades para defender los derechos laborales debido a las precarias condiciones de trabajo, por lo que los empresarios no se han visto obligados a mejorar sus condiciones en muchas ocasiones).

Ante esta situación, creemos importante realizar un análisis crítico de las políticas feministas del Gobierno y estudiar el rumbo que toman realmente los cambios impulsados por ellas. Por ello, en este texto se analizan las principales leyes que se han debatido o puesto en marcha en los últimos años, tomando las siguientes dos preguntas como punto de partida: ¿cuál es el cambio real producido por esas leyes? ¿A quién benefician?

Políticas feministas del Gobierno

Como hemos mencionado, desde que Irene Montero se hizo cargo del Ministerio de Igualdad, han sido muchas las propuestas puestas encima de la mesa, y aún más las polémicas desatadas. Se ha convertido en habitual el debate de políticas feministas en el Congreso. La derecha ha dado fuelle y ha aprovechado estas polémicas para su propio beneficio, reforzando posturas e ideas retrógradas y machistas. El ala izquierda, por su parte, ha utilizado las políticas y el eco mediático correspondiente como pantalla para su actividad. Mientras tanto, han aprobado una y otra vez leyes autoritarias que actúan directamente contra el proletariado, tales como la reforma del Código Penal y las consiguientes políticas de criminalización de la ocupación, el fortalecimiento y normalización de las fuerzas policiales o el hecho de no tocar la llamada “ley mordaza” tan criticada cuando estaban en la oposición. Ese Gobierno, designado como “el Gobierno del cambio” por muchos, ha dejado en evidencia sus límites para provocar un cambio real en las vidas de aquellos sectores sociales más vulnerables.

Entre las leyes que han tenido centralidad en estos últimos años podríamos colocar la “ley de solo sí es sí” o la “ley trans”, por ejemplo. Y a pesar de lo mucho que se ha hablado de ellas, todavía nos cuesta conocer los cambios que acarrear dichas políticas o tomar conciencia de sus implicaciones.

LEY TRANS

Es la ley que más debate ha suscitado. Hay gente que ha subrayado el retroceso que podría causar en los derechos de las mujeres, mientras que otras posturas han puesto en el centro el riesgo de la medicalización y las intervenciones quirúrgicas en menores.

Antes de entrar en el debate, podríamos resumir las novedades aportadas por la ley en dos puntos: por un lado, ante los dos años de hormonación y el diagnóstico de disforia de género que eran previamente necesarios para modificar la identidad de una persona, la ley actual elimina esos requisitos y despatologiza el ser trans. Por otro lado, ha facilitado el proceso de cambio de nombre y sexo en el registro civil y, por tanto, el de autodeterminación de género, ya que no se exigen las condiciones anteriores.

Las posibilidades que ha generado la ley han llevado a algunas personas a utilizarla en aras de sus intereses personales que son ajenos a la cuestión de género (como el

cambio de sexo para beneficiarse de las cuotas de discriminación positiva en las oposiciones y conseguir facilidades), es decir, a través del fraude de ley han pretendido realizar un cambio de sexo en el registro para conseguir sus propios intereses personales. La cuestión es que la modificación del registro civil es competencia del mismo juez del registro, lo que conlleva una gran arbitrariedad, teniendo en cuenta que la ley no menciona los criterios necesarios para su aprobación o denegación. Además, la ley permite acudir a cualquier registro del Estado español a realizar este cambio, lo que hace aún más confusa la situación. Sin embargo, cabe señalar que existen leyes de este tipo en muchos otros países y que en ningún lugar han tenido que modificar la norma debido a fraudes legales masivos.

En general, este ha sido un cambio que la comunidad LGTB ha visto con buenos ojos, no porque sus implicaciones vayan a traer ningún cambio real para el colectivo, sino por la representación que le da al colectivo a nivel simbólico en el Estado. Las personas del colectivo LGTB y, concretamente, las personas trans, siguen viviendo un alto grado de violencia, los problemas para su inserción laboral seguirán siendo parecidos, se mantiene la presión para cumplir con los cánones estéticos, etc. Según los datos del año 2022 la tasa de paro del colectivo trans es del 40% y en el caso de las mujeres trans mayores de 35 años llega al 80%¹, en cuanto a la violencia que viven las personas trans, el 66,7% afirma haber vivido acoso, el 21,4% violencia física y el 11,9% violencia sexual².

Los cambios jurídicos poco pueden hacer para acabar con la opresión que sufre este colectivo. A este cambio jurídico hay que añadir, además, la difusión social que conlleva el tema. Tanto las personas como los colectivos influyentes de la opinión pública en los medios de comunicación, así como en las redes sociales, han considerado las intervenciones y hormonaciones para el cambio de sexo como la solución a la situación de las personas trans. Así, según los datos del año 2019, el 47,6% de las personas trans sintió presión para operarse, hormonarse o aumentar su masectomía o mamoplastia³. En cambio, aunque para algunos individuos realizar estos cambios a nivel personal puede suponer un beneficio, no acaba con la dominación que supone la imposición del género. Por lo tanto, la imposición de género que existe en la realidad no puede superarse en términos jurídicos, ni siquiera con simples cambios a nivel personal, porque ninguna de las opciones pone fin en absoluto a las funciones sociales impuestas por la sociedad, es decir, a las imposiciones sociales y culturales que se asignan a las personas (la situación de opresión al fin y al cabo: malas condiciones laborales, sufrir violencia, presión estética, las actitudes...).

Resumiendo, aunque pudiera tener un efecto positivo a nivel simbólico en el colectivo o parte de él, las personas LGTB seguirán estando oprimidas. El marco jurídico no resuelve la imposición del género sobre el sexo, teniendo en cuenta que el sistema capitalista necesita múltiples formas de dominación. En este caso, las funciones sociales impuestas a los sexos le permiten crear y/o reforzar sujetos devaluados y de esta manera, aumentar los beneficios económicos, al tiempo que refuerza continuamente los conflictos dentro de la clase trabajadora. Los debates han servido para que los partidos del Gobierno se pongan la medalla de progresistas, vendiendo además la ley como resultado de un proceso participativo. Al mismo tiempo, las industrias estéticas y farmacéuticas consiguen ingentes beneficios de todas esas cirugías e intervenciones estéticas. Así lo indican, por ejemplo, los informes publicados por Global Market Insight: en el año 2022 las cirugías de reasignación de sexo obtuvieron 623 millones de dólares y para el año 2032 se prevé alcanzar 1.900 millones de dólares. En Europa el coste de una cirugía de este tipo oscila entre los 12.000 y los 20.000 dólares.⁴

1 https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/03/30/fortunas/1648655666_055768.html

2 https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2020/03/PersonaTransSistemaSanitario_informe2019.pdf

3 https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2020/03/PersonaTransSistemaSanitario_informe2019.pdf

SOLO SÍ ES SÍ

Se nos vendió que la ley “solo sí es sí” sería un referente a nivel europeo desde el mismo momento en que se propuso para su debate. Los cambios y altibajos que ha tenido desde entonces han sido como para confundir a cualquiera y, al final, menos en lo referente a los términos jurídicos, no ha supuesto ningún cambio notable. En la iniciativa original del Ministerio de Igualdad, se proponía que no fuese necesaria la existencia de violencia e intimidación para ser considerado violencia sexual, eliminando la diferenciación entre abuso y agresión y extendiendo el límite de las penas. Al mismo tiempo, se puso en el centro la necesidad de educar a la sociedad en el consentimiento. Sin embargo, en el último momento, a causa del alboroto causado por la reducción de penas que conllevaba la propuesta, el PSOE hizo algunas modificaciones, por lo que las penas serán diferentes en caso de agresión sexual y violación, y dichas penas serán mayores si existe violencia o intimidación.

A nivel de calle, el debate también se ha centrado en la reducción de las penas de cárcel. El PSOE, como se ha dicho, utilizó la ocasión para mostrar su radicalidad, endureciendo las penas. Por su parte, Podemos puso la responsabilidad en la mala aplicación de la ley, argumentando el “carácter patriarcal de la justicia”.

La disputa entre la propuesta punitivista y la propuesta pedagógica o de prevención, por su parte, es bastante vacía: está claro que alargar las penas no tiene por qué mejorar la seguridad pero, al mismo tiempo, la eficacia de las medidas de prevención y los proyectos de reinserción social es muy dudosa, ya que todo eso solo se puede entender junto con la desaparición de la estructura social que perpetúa la violencia. Tanto una propuesta como la otra se limitan a la mera gestión de la violencia machista y, además, los conceptos propuestos continúan siendo muy subjetivos y poco concretos, lo que causa confusión. Muestra de ello es que, en un país como Suecia, referente en “consentimiento”, la consecuencia de una política centrada en el consentimiento haya sido que se hayan duplicado las penas por violación y no han conseguido en ningún caso eliminar las violaciones⁵.

Además de lo mencionado, queda por ver cuál será la aplicación práctica de la ley, ya que en el caso de la violencia machista es muy diferente lo que escuchamos en el Congreso y lo que ocurre en realidad: las mujeres agredidas tienen que enfrentarse a grandes trabas burocráticas durante el proceso, la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos por las instituciones públicas es muy dudosa y, en muchas ocasiones, aumenta la impunidad del agresor. Asimismo, la Ley no da respuesta a otros problemas, ahí queda el menosprecio al que nos enfrentamos en las comisarías al acudir a denunciar una agresión, donde la tramitación o no de la denuncia está en manos de la voluntad del agente que está presente, donde se insiste una y otra vez en la invalidez de la denuncia, etc. Al mismo tiempo, debemos mencionar el amplio espacio con el que cuentan las actitudes racistas, machistas y clasistas en las instituciones burguesas. En otros casos, nuestra seguridad queda en manos de una máquina, ya que son estas las que establecen la gravedad del caso y la protección que nos corresponde o no nos corresponde dependiendo de ella, lo que refuerza la deshumanización de todo sistema de protección.

4 <https://www.gminsights.com/industry-analysis/sex-reassignment-surgery-market>

5 https://www.swissinfo.ch/spa/suecia-violaci%C3%B3n_las-condenas-por-violaci%C3%B3n-se-duplican-en-suecia-en-cinco-a%C3%B1os--tras-la-reforma-penal/48566764

LEY DE SALUD SEXUAL

La ley de salud sexual ha traído tres principales cambios: por un lado, la creación de un registro de objetores de conciencia al aborto; por otro lado, la opción de la baja menstrual, y, finalmente, las modificaciones respecto a los vientres de alquiler.

En lo referente a la objeción de conciencia, se especifica que esa objeción no podrá de ninguna manera vulnerar el derecho a abortar de las mujeres que quieran hacerlo. Por lo tanto, si en los servicios públicos hay algún objetor de conciencia, existirá un registro que los recoja y, además, ese centro contará con otro médico dispuesto a practicar esa intervención. Además, la ley establece que se deberá garantizar que las mujeres podamos abortar en centros públicos. Sin embargo, la realidad es muy diferente: en la Comunidad Autónoma Vasca, debido al desmantelamiento y privatización de Osakidetza que vivimos, el 95% de los abortos se realiza en centros privados concertados, en Navarra, es el 60% el que se realiza en la clínica privada de Antsoain y el 82,7% a nivel estatal⁶. Por lo tanto, los puntos establecidos en la ley se quedan en papel mojado.

Por otro lado, a fin de garantizar el derecho al aborto y, más concretamente, a fin de mantener la confidencialidad de las mujeres, la ley tenía como fin acabar con el acoso a las mujeres que acuden a clínicas para abortar. No obstante, los grupos antiabortistas se han reunido de manera organizada desde entonces ante las clínicas, en decenas de ciudades, con toda impunidad y normalizando esas acciones.

Otra novedad de la ley es la baja por menstruaciones dolorosas, las cuales califica como “situación especial de incapacidad temporal”. Aún así, en todos los casos de incapacidad se requiere una “incapacidad para trabajar” y, por lo tanto, antes también existía la posibilidad de solicitar la baja por menstruaciones dolorosas con permiso médico. De todas maneras, al ser esta baja una “situación especial”, tiene algunas especificidades: esta baja se debería solicitar mensualmente, pero se registrará mensualmente como una nueva baja, no será una suma a la del mes anterior, por lo que nunca superará la barrera de los 365 días de baja. Además, para solicitar esta baja no es necesario tener una cotización mínima, mientras que en las otras bajas se exige tener 180 días de cotización en los últimos 5 años. Por último, en este tipo de bajas, se cobran todos los días de baja y todo lo paga la Seguridad Social. En las otras bajas se cobra a partir del 3º día y la empresa paga del 4º al 15º día y a partir del 16º día la Seguridad Social.

Es bastante claro que esta baja solo afectará a mujeres con unas condiciones laborales equilibradas y buenas. Las mujeres con características más precarias no podrán solicitar la baja: ya sea debido al riesgo de ser despedidas, porque no están dadas de alta, etc. Además, siendo una baja cubierta totalmente por la Seguridad Social, es beneficiosa para las empresas, ya que se ahorran una cantidad de dinero, lo que abre la vía para el fraude, por ejemplo, pidiendo a las trabajadoras que soliciten cualquier baja como si fuese una “baja por menstruación dolorosa” (como ocurrió con los ERTE durante el covid).

La última mención es para los vientres de alquiler. Los vientres de alquiler aparecen en

⁶ https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/interrupcion_embarazo/es_def/adjuntos/informe-ive-2021.pdf
<https://cadenaser.com/navarra/2022/05/17/navarra-garantiza-el-aborto-gratuito-para-las-mujeres-pero-deriva-6-de-cada-10-casos-a-la-clinica-privada-radio-pamplona/>
<https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/embarazo/datosEstadisticos.htm#Tabla4>

la ley como “contrato nulo de pleno derecho” y, por lo tanto, se menciona que se promoverá la información, a través de campañas institucionales, de la ilegalidad de estas conductas. Sin embargo, en la realidad esto no se da así; al contrario, niños y niñas nacidos en otros países a través de esta práctica se registran en el Estado español sin ningún tipo de respuesta penal. Concretamente, en el último año se han registrado 249 solicitudes y 165 inscripciones⁷. Paralelamente, se subraya que la publicidad que promocionan estas prácticas es ilegal, pero es evidente la nula validez de esa prohibición, ya que es habitual recibir información sobre los vientres de alquiler en páginas web, redes sociales, noticiarios y programas de televisión.

LEY DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR (OIT 189)

En lo referente al ámbito laboral, debemos hablar de la reforma legal de la situación de las trabajadoras del hogar o la ratificación del convenio 189 de la OIT. Las trabajadoras del hogar llevan años trabajando para conseguir ciertas reivindicaciones, siendo una de las más importantes el derecho al paro.

Las modificaciones previstas en este real decreto afectan al derecho al paro y a los despidos. En lo que se refiere al segundo punto, se establecen tres casos de despido del personal: primer caso, disminución de los ingresos familiares o aumento del gasto; segundo caso, cambio substancial de las necesidades familiares, y, tercer caso, falta de confianza hacia la trabajadora. Anteriormente, los empleadores podían suspender el contrato sin ningún tipo de justificación.

Sin embargo, detrás de esas medidas hay una parte en letra pequeña. Por un lado, para poder acceder al paro se debe cotizar durante 360 días -aunque las últimas sentencias han conseguido que este requisito no sea necesario para tener derecho al paro- y esa es una clara barrera para muchas trabajadoras del sector, teniendo en cuenta sus condiciones: las trabajadoras sin contrato no tiene este derecho, y son un tercio de todo el sector. Además, la inestabilidad laboral actual dificulta el cumplimiento del requisito de cotización. Por otro lado, cabe mencionar que el Estado otorga bonificaciones a los empleadores a la hora de pagar las cotizaciones del paro (20% en contingencias comunes, 80% en desempleo y 80% en FOGASA), mientras que las trabajadoras deben pagar el 100% de su parte.

En lo referente a los despidos, teniendo en cuenta el contexto de crisis en el que vivimos y la consiguiente inestabilidad económica e inflación, las razones de despido mencionadas más arriba no protegen a las trabajadoras, sino que se trata de una justificación legal para su despido.

Finalmente, no podemos olvidar que una gran parte del sector de trabajadoras del hogar queda fuera de la ley, ya que son migrantes sin papeles. En el Estado español, hay cerca de 585.000 personas trabajadoras del hogar, de las que el 95 % son mujeres, el 56% son extranjeras (nacionalidad extranjera) y en el caso de las internas el 92% son extranjeras⁷. Al rededor de un tercio no tiene contrato, cobran en negro y no están dadas de alta en la Seguridad Social.

Resumiendo, esta ley solo es útil para las trabajadoras que tienen su origen aquí o

⁷ <https://www.newtral.es/datos-gestacion-subrogada/20230329/>

⁸ <https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/esenciales-sin-derechos-empleadas-hogar>

tienen papeles y cuentan con un trabajo estable. Para quien sí es beneficioso es para los empleadores, ya que son quienes reciben la bonificación y tienen facilidades para despedir de manera legal.

Propuestas que han sido debatidas

Además de las leyes y políticas mencionadas hasta ahora, hay otras propuestas que no han sido aprobadas y que han generado debate cuando se han puesto encima de la mesa. De entre ellas la más notable sería la propuesta del PSOE, la “proposición de ley para la prohibición del proxenetismo”, y el debate en torno al modelo de cuidados generado al rededor del acuerdo sobre las condiciones que deberían cumplir las residencias.

TRATA Y PROSTITUCIÓN

Hoy en día, el proxenetismo está prohibido en el Código Penal del Estado español. Sin embargo, se permite la actividad de los locales nocturnos. No obstante, en los últimos meses se ha mostrado intención de realizar modificaciones legislativas al respecto, tanto a nivel estatal como de la Unión Europea. A pesar de que en el Estado español en un principio Podemos quería integrar la “tercería locativa”⁹ en la “ley de solo sí es sí”, finalmente el PSOE hizo suya la propuesta de la nueva legislación, añadiéndole la voluntad de una propuesta legislativa para la prohibición del proxenetismo. La proposición de ley cuenta con cuatro pilares:

- Castigar al proxeneta. Se propone eliminar la figura de la explotación, para que no sea un requisito para castigar al proxeneta, alineándose de alguna manera con el abolicionismo (equiparando la prostitución con la explotación sexual).
- Castigar a los dueños de locales donde se dé la prostitución con ánimo de lucro.
- Castigar a los clientes, castigar a toda persona que acuerde prácticas de carácter sexual.
- No castigar de ninguna manera a las prostitutas.

Esta propuesta, además, se complementarían con el “Plan Camino” ya vigente (2022-2026). Dicho plan está previsto para 30.000 prostitutas de las 90.000 que se calcula

⁹ Sancionar a los propietarios de locales donde se ejerce la prostitución. Generó una gran controversia porque no se indicaba con claridad qué era lo que definía al dueño de un local y varios grupos sociales lo vieron peligroso ante la sospecha de que pudiera ir en contra de las prostitutas que practican la prostitución en sus pisos.

que hay en el Estado. Para ello se cuenta con un plan presupuestario de 204 millones de euros, divididos en las siguientes cinco líneas: subvenciones para proyectos, entidades y campañas de sensibilización; creación de centros de crisis 24 horas; acompañamiento profesional y recuperación psicosocial; acceso a la vivienda, y políticas de empleo activas y bonificaciones a la contratación.

A pesar de la bonita apariencia del plan, sus límites son bastante evidentes. Para comenzar, queda claro que, aunque se hable de la abolición de la prostitución, un cambio jurídico limita esa idea a la prohibición y criminalización de la prostitución. Pero más allá de esa idea, es fácil ver que las condiciones de las mujeres que ejercen la prostitución empeorarán notablemente, ya que la situación de ilegalidad aumentará la relación de poder con los proxenetas. De esta forma, las mujeres que se ven obligadas a ejercer la prostitución deberán hacerlo aún más ocultamente, sin ningún tipo de protección y en situaciones muy vulnerables. Por otro lado, debemos mencionar que la propuesta muestra intención de proteger a las mujeres que ejercen la prostitución; sin embargo, por poner un ejemplo, una de las medidas que más perjudica a las prostitutas es la “ley mordaza”, ya que las ahoga en multas, pero los partidos progresistas que tanto han hablado en contra de ésta, una vez llegados al Gobierno, en ningún momento han luchado para derogarla. Además, siguiendo la idea mencionada al principio, el objetivo de una propuesta como el “Plan Camino” (la reinserción social y laboral de las prostitutas) se queda en papel mojado. Si bien la reinserción puede situarlas en una situación diferente, esto volverá a darse en condiciones de miseria, integrando a estas mujeres en los ámbitos laborales más precarios en general, como los servicios vinculados al cuidado o la hostelería. Por si fuera poco, habrá que ver el alcance y la calidad de los recursos que pondrán en marcha, ya que tenemos experiencia en las listas de espera y las ayudas económicas que no llegan en este tipo de iniciativas.

CUIDADOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS

El tema de los cuidados ha sido central en la opresión de las mujeres. En estos momentos, el debate está volviendo a resurgir. Por un lado, porque el Gobierno de Podemos-PSOE ha hablado en más de una ocasión de un sistema de cuidados estatal. Por otro lado, el envejecimiento de la población ha puesto el tema encima de la mesa, en busca de maneras para garantizar el derecho a ser cuidados -debemos tener en cuenta que hay dificultades de realizar esta tarea que históricamente ha sido responsabilidad de las mujeres desde el momento en que estas se integraron masivamente en el mundo laboral-. Así, se conoce como “economía plateada” el mercado que ha nacido en el ámbito de los servicios relacionados con los cuidados de la vejez. A pesar de que el objetivo de todo esto en el plano público sea garantizar un cuidado de calidad y garantizar el derecho de todos a ser cuidados, es una evidencia que estamos ante una nueva jugada para abrir nuevos nichos de mercado que aporten beneficios a través de los cambios sociales que estamos viviendo.

En lo que se refiere a la propuesta de Podemos, lo que encontramos en el llamado “Plan Corresponsal” es una tendencia hacia la profesionalización de los cuidados; es decir, quieren cambiar la tendencia hacia la familiarización de los cuidados presente en la Ley de Dependencia anteriormente vigente, esto es, sacar esos servicios de cuidado de la

carga familiar. En su lugar, quieren extender esos servicios como trabajos remunerados, para lo que proponen crear una “bolsa de cuidados”. Como indican claramente, estos empleos están dirigidos a personas jóvenes y mujeres de más de 45 años con experiencia en trabajos del hogar¹⁰. Esa concreción deja claro que continuarán con la precarización de las condiciones laborales del sector y que no tienen ninguna intención de liberar a las mujeres de la responsabilidad de los cuidados. Hace mucho que quedó en evidencia que convertir las tareas del hogar en trabajo remunerado no sirve para acabar con la división sexual del trabajo ni para garantizar el derecho a ser cuidado. Al contrario, refuerza la división sexual del trabajo y ofrece al capital la oportunidad de conquistar nuevos sectores para aumentar sus beneficios. Por si eso fuera poco, parten de la base de la desinstitucionalización de los cuidados, siendo la prioridad que las personas que necesiten cuidados se queden en sus casas. Lo que en apariencia es una buena propuesta trae consigo algunos obstáculos, sobre todo en lo referente a las condiciones de las personas que trabajan en el sector: por un lado, el grado de aislamiento del trabajo imposibilita la lucha política, por otro lado, a menudo las jornadas de estas trabajadoras se conforman de muchos servicios de pocas horas, lo que acarrea problemas, ya que por ejemplo no se les pagan los desplazamientos. Además, las condiciones que se encuentran en las casas para trabajar dificultan seriamente la calidad del servicio y suele haber pocas garantías para la salud de las personas trabajadoras.

10 <https://www.newtral.es/plan-corresponsables-cuidados-trabajadoras-domesticas-ministerio-igualdad/20210312/>

Conclusiones políticas

A pesar de las enormes expectativas suscitadas por las leyes que se han expuesto, apenas hemos notado el cambio positivo que dichas leyes iban a traer en el día a día. Estas leyes, más que para la transformación de la realidad social, han servido para mantener la posición que estos partidos tenían en el Gobierno. En todos los debates causados por estas leyes, el objetivo no es buscar la manera más adecuada de terminar con estos problemas, sino que responde a los intereses electorales de los partidos profesionales y la política institucional.

De esta manera, el interés de los partidos de derechas mediante el debate de estas leyes ha sido debilitar a los partidos del Gobierno y, al mismo tiempo, reforzar posturas reaccionarias y machistas. En el caso de los partidos progresistas del Gobierno, han utilizado esas políticas feministas para ocultar otras medidas autoritarias que estaban tomando paralelamente, así como para mantener su posición en las instituciones. No podemos olvidar que ha sido el Gobierno más progresista de la historia del Estado español el que ha aprobado leyes que atentan directamente contra la clase trabajadora, tales como la reforma del Código Penal, el aumento presupuestario de las fuerzas policiales y armadas y su defensa mediática, leyes para la ilegalización de la ocupación, etc. Cabe mencionar, como ejemplo, que hace mucho que se les olvidó la tan prometida derogación de la “ley mordaza” y que, al contrario, las leyes que hemos mencionado refuerzan las penas de cárcel.

Esas leyes condenan a los sectores más vulnerables de la sociedad, incluidas las mujeres trabajadoras, a la pobreza y la violencia. Las condiciones sociales de las mujeres siguen siendo muy desfavorables, por ejemplo, el 75% de los contratos a tiempo parcial los hacemos las mujeres (EPA, 2021), en el año 2022 la tasa de paro ha sido del 14,8% y el riesgo de pobreza se ha situado en el 21,3% (INE). Ante la imposibilidad de tener unas condiciones de vida de calidad, la miseria, la represión y las penas de cárcel son realmente la realidad a la que nos someten las políticas progresistas de los últimos años.

Lo mencionado hasta ahora deja bastante claro la imposibilidad de la política institucional para dar solución a los problemas que se han descrito. La política gubernamental y el sistema legal no tienen por objetivo, de ninguna manera, el fin de la explotación y opresión, sino que pretenden gestionar todas las formas de dominación derivadas de las relaciones de clase. Esa gestión, por supuesto, está ligada a la capacidad económica; por lo tanto, al fin y al cabo, la financiación de esas políticas es lo que marca la

dirección de las leyes. Así, comprobamos que estas políticas no defienden realmente los intereses del proletariado, sino que defienden la industria de la imagen, los servicios privados, la industria carcelera o a los empleadores.

El retroceso político y social que podría causar la política de derechas no puede ser una excusa para no señalar la farsa de la política de izquierdas. Al contrario, la incapacidad de la socialdemocracia para dar solución a los problemas de la mayoría de la clase trabajadora da fuerza al ala de la derecha. De esta manera, mientras han gobernado el PSOE y Podemos ha habido un claro auge de la derecha parlamentaria y de las ideas fascistas; así, las consecuencias causadas por las posturas machistas que se han extendido nos acarrearán grandes retos de cara a los próximos años.

Estar a la espera de la limosna que nos ofrece el Estado no es una opción. Al contrario, es prioritario señalar la propuesta reformista, ya que de no hacerlo se apagará cada vez más el deseo de luchar que existe en las calles. Eso, así mismo, exige un debate sobre la dirección necesaria para acabar con todas las opresiones, ya que la solución no llegará de la mano de aquellos que las perpetúan. Debemos conseguir las capacidades necesarias para poder garantizar la protección de las mujeres trabajadoras y de todo el proletariado; para ello, la única opción es una organización que será independiente de las instituciones.

Las propuestas políticas que presentan al Estado como un agente neutral no sitúan la raíz del problema en el carácter clasista del Estado, sino en un asunto técnico que podría ser solventado con un cambio de voluntad; es decir, aunando fuerzas a favor de un partido institucional que pondría en marcha políticas favorables a la igualdad y que se mantendrían por medio de la presión social en las calles. De esta manera, ponen en el centro la propuesta de que esos partidos refuercen las políticas públicas. Sin embargo, es bien sabido que las políticas públicas necesitan fuentes de financiación, pero una reforma fiscal con una visión progresista de la que tantas veces se habla es imposible en la actual coyuntura económica, ya que el capital inmerso en la crisis capitalista necesita para mantener su posición una reducción de la inversión social. Las propuestas políticas basadas en los cambios internos del Estado y sus instituciones no ofrecen solución a las opresiones concretas que sufrimos las mujeres trabajadoras, ni tampoco a la situación de dominación que vive el proletariado.

A fin de terminar con todas las opresiones, es necesario terminar con el sistema que las perpetúa y construir una nueva sociedad enmarcada en unas nuevas bases éticas. De esta manera, el objetivo debe ser la construcción de una sociedad en la que todos y todas tengamos las mismas condiciones de vida de calidad. Ello deberá garantizar por un lado, unos recursos y servicios universales y de calidad para todas las personas y por otro, que las mujeres trabajadoras dejemos de ser un colectivo de segunda, sin ningún tipo de condiciones sociales y culturales opresoras, y así podamos llevar adelante nuestro desarrollo personal y social de manera adecuada e integral. Por eso, para garantizar el bienestar de todo el mundo, tenemos como fin la construcción del socialismo y, para ello, es imprescindible desarrollar recursos para defender los derechos con los que contamos actualmente y poner en marcha luchas que nos permitan aumentar el grado de control que tenemos sobre nuestras vidas.

Bibliografía

- CincoDías, El País. (31 de marzo de 2022). El desempleo se ceba con el colectivo transexual en España. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/03/30/fortunas/1648655666_055768.html
- FELGTB. (2019). Las personas trans y su relación con el sistema sanitario. https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2020/03/PersonaTransSistemaSanitario_informe2019.pdf
- Gobierno Vasco. (2021). Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Comunidad Autónoma del País Vasco. https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/interrupcion_embarazo/es_def/adjuntos/informe-ive-2021.pdf
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para garantizar los derechos de las personas LGTBI. 1 de marzo de 2023. «BOE», núm. 51 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-5366-consolidado.pdf>
- Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, de modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. 1 de marzo de 2023. Núm. 51. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/01/pdfs/BOE-A-2023-5364.pdf>
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. de 7 de septiembre de 2022. «BOE», núm. 2151 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-14630-consolidado.pdf>
- Ministerio de Sanidad. Datos estadísticos. <https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/embarazo/datosEstadisticos.htm>
- Newtral. (29 marzo 2023). Los datos de la gestación subrogada: 165 niños se han inscrito en los consulados españoles por esta técnica en 2022. <https://www.newtral.es/datos-gestacion-subrogada/20230329/>
- OXFAM. (30.03.2021). Esenciales y sin derechos. <https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Oxfam-Website/oi-informes/esenciales-sin-derechos-informe-completo.pdf>
- Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, sobre condiciones de trabajo y se-

guridad social de las empleadas de hogar. 8 de septiembre de 2022. Núm. 216.1 <https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/08/pdfs/BOE-A-2022-14680.pdf>

- Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de 3 de marzo de 2023, de la Conferencia Sectorial para la Igualdad, por el que se establecen los criterios para la distribución del crédito destinado al desarrollo del Plan Corresponsable en 2023 a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, y su consiguiente distribución. 20 de marzo de 2023. Núm. 67. https://www.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Resolucion_Plan20Corresponsables_2023.pdf
- SER. (17/05/2022). Navarra garantiza el aborto gratuito para las mujeres, pero deriva 6 de cada 10 casos a la clínica privada. <https://cadenaser.com/navarra/2022/05/17/navarra-garantiza-el-aborto-gratuito-para-las-mujeres-pero-deriva-6-de-cada-10-casos-a-la-clinica-privada-radio-pamplona/>
- Swissinfo.ch. (05 junio 2023). Las condenas por violación se duplican en Suecia en cinco años, tras la reforma penal. https://www.swissinfo.ch/spa/suecia-violaci%C3%B3n_las-condenas-por-violaci%C3%B3n-se-duplican-en-suecia-en-cinco-a%C3%B1os--tras-la-reforma-penal/48566764

